



EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martínez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

ADMINISTRADOR:

Jerónimo Morcillo

DEL PRACTICANTE RURAL

Ciframos la esperanza de la próxima mejora de los compañeros rurales en la aprobación del proyecto-ley de funcionarios de la Administración local sometido a estudio de la Sección correspondiente de la Cámara legislativa. Se funda esa esperanza en su carácter de generalización, y no puede haber duda, que de ser aprobado, ha de contener al Practicante titular como auténtico funcionario de la Administración local.

Ignoramos si este proyecto obtendrá la aprobación de la Cámara en su periodo constituyente o en periodo ordinario; pero lo que sí sabemos, es que tiene la simpatía de las minorías, penetradas de la necesidad de que estos funcionarios no estén sometidos a los vaivenes de la política, ni sean víctimas del caciquismo. Se busca, pues, con el proyecto, la garantía del funcionario; su independencia. Pero no basta esta garantía, necesitan, además, asegurar la retribución, y junto a esto la exigencia de dos principios: capacitación y responsabilidad.

La base 9.^a del proyecto asegura la inclusión de todo funcionario local, al dictar que la Dirección de Administración procederá a formar, en el plazo de tres meses, una estadística de los empleados de todas las Corporaciones locales; y la base 10 establece que las Diputaciones equiparán la escala de sueldos de sus empleados a lo que se disponga en el Estatuto de funcionarios del Estado, y las demás Corporaciones, las atemperarán en lo posible.

Garantido y equipado o atemperado en sueldo el funcionario local al del Estado, emigrará de sus hogares la constante pesadumbre de verse sometidos a la política y la

miseria de retribuciones mezquinas. Véase, pues, cuán fundada es nuestra esperanza en el proyecto de ley de referencia, que al ser aprobado, cambiará alagüenamente la situación del Practicante rural. Por estas razones, apercibido este Colegio de lo que puede ser el proyecto para el porvenir de los rurales, indicó en su día a la Federación que acudiese al informe público del proyecto de ley, que para mayor abundancia de datos, requirió la Cámara legislativa y que realizó la Federación atendiendo los intereses del Practicante titular.

Estamos en momentos de espera y de esperanza; queremos decir, que hay que seguir dando pruebas de paciencia, y en cuanto a la esperanza, no puede perderse, porque la sostiene una aspiración justa. La escala retributiva del Practicante rural hoy, es de 250, 300, 400, 500 y 600 pesetas anuales. Basta conocer estas asignaciones para probar la justicia de la aspiración de mejora y lo urgente de su realización.

Otras retribuciones mezquinas de profesionales de mayor capacitación —aunque en distinta situación económica y en campo más extenso de actuación— han constituido la muralla que impidió avanzar; pero este obstáculo también desaparecerá al ser reconocidos por la ley en la esfera remuneradora que les corresponde.

La situación actual es prometedora, porque así lógicamente es de esperar en régimen de justicia. Que se cumpla esa justicia es lo que deseamos, para que la pesadilla del miserable estado de los rurales nos deje tranquilos y empecien a vivir más humanamente.

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA